FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

La anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada por el término de tres días (3), dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista que será fijada por un (1) día, el (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las siete (7) de la mañana del día nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria